

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA RAYOS X "OVERSIZE" PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

EXENTA N° 11/ 098

SANTIAGO, 26 ENE. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.D.S.L)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo prescrito en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (Hda.) N° 250.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016.
- h) La Resolución Exenta N° 04018 de fecha 28 de junio de 2017, que nombra Jefe Subrogante del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la institución encargada de controlar y fiscalizar los aeródromos públicos y privados y administrar los públicos de dominio fiscal y de otras actividades relacionadas a nivel nacional.



- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 11/2/1602 de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por el Subdepartamento de Sistemas del Departamento Logística, se remitieron Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para el llamado a propuesta pública para el Arriendo de una Máquina Rayos-X "Oversize" destinada a revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la ciudad de Punta Arenas.
- c) Que, por ser indispensable para las necesidades institucionales, el contrato de arrendamiento deberá tener una duración de treinta y seis (36) meses y sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- d) Que, el arriendo mencionado en el Considerando literal b) precedente no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e) Que, el monto estimado para el arriendo requerido no supera las dos mil quinientas Unidades Tributarias Mensuales (2.500) UTM., razón por la que el presente acto administrativo no se encuentra afecto al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el literal f) de los Vistos.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para el arriendo de una Máquina de Rayos-X "Oversize" de revisión de equipaje facturado, para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la ciudad de Punta Arenas.
- g) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.

#### **RESUELVO:**

- 1) Llámase a Licitación Pública para el arriendo de una (01) Máquina de Rayos-X "Oversize" de revisión de equipaje facturado, para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Anexo A, Requisitos Invalidantes
  - 2.4 Anexo B, Pauta de evaluación.
  - 2.5 Anexo C, Plano de ubicación instalación Maquina Rayos-X
  - 2.6 Formato de Presentación de la Oferta Económica
  - 2.7 Formato de Declaraciones
  - 2.8 Formato Identificación del Oferente/Proponente



• 2.9 Texto de Contrato

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA (01) MÁQUINA RAYOS-X PARA REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE PUNTA ARENAS.**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la DGAC., la entidad licitante o "la Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para el arriendo de una (01) Máquina de Rayos-X para revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, por un periodo de 36 meses.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, CONTADOS DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA, LA QUE SERÁ PUBLICADA CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA.
8.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**II.- GENERALIDADES**

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública



(www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Formato de Presentación de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente y Texto de Contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Arriendo que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el **Capítulo IX** de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **72.463.548.- (setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos)**, correspondiente a un periodo de contratación por 36 meses.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Arriendo con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si, durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no



importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el **punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”**, si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El arrendador adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel arrendador adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incorporado en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.**

II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.



La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas, o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultados para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

### IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.



## V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.

## VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC., o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato **Adobe Acrobat (pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1**, denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, **dentro de los veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00; el día de cierre de la propuesta será entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:



**“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-02/2018, para el Arriendo de una (01) Máquina Rayos-x para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **2.173.906.-** (dos millones ciento setenta y tres mil novecientos seis pesos) monto correspondiente al tres por ciento (3%) del presupuesto estimado. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **cien (100) días corridos** posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 *El Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:*

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente/oferente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.8** de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar **un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP**, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC., para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación,



antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 *El sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:*

VII.3.1 **Descripción detallada de las características técnicas y operacionales de la Máquina de Rayos-X y sus componentes**, requeridas de acuerdo a las Bases Técnicas adjuntas a la presente propuesta, incluyendo toda la información relacionada con la Instalación, Normas de Salud y Seguridad, Pruebas SAT y puesta en servicio, adjuntando figuras, planos, diagramas, manuales, folletos, etc., que permitan una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 **Cumplimiento de Requisitos Invalidantes** presentados en el ANEXO “A” adjunto a las presentes Bases de Licitación. **(El incumplimiento de cualquiera de ellos generará la eliminación automática del proceso de licitación).**

VII.3.3 **Presentación de las referencias (capítulo y página)** de acuerdo al ANEXO “B” Pauta de Evaluación Técnica, adjunto a las presentes Bases de Licitación.

VII.3.4 **Plazos** para cada uno de los Hitos que se señalan a continuación, de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.2.4 de las Bases técnicas.

- **Plazo de Entrega** en las bodegas DGAC., del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 04 al 07 de junio de 2018.
- **Plazo de Instalación** de la máquina, contado desde la entrega del sitio, plazo en el cual el oferente deberá contar con la autorización del SEREMI Regional.
- **Plazo para Habilitación** a operadores AVSEC, contado desde la entrega del sitio.
- **Plazo para la SAT** contado desde la Instalación.
- **Plazo para la Puesta en Servicio**, contado desde la realización y Certificado SAT, el que no podrá ser superior al 22 de junio de 2018, y se deberán tener a la vista los certificados de Instalación, SEREMI, Habilitación y SAT, respectivamente.

VII.3.5 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que la fecha de fabricación de la máquina es del primer semestre de 2018, conforme al punto 1.2.2 del Capítulo I de las bases técnicas.

VII.3.6 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que las dimensiones de la máquina son del tipo “Oversize”, con túnel de 100 x 100 cm (máximo 1050 x 1050



mm) y que posee conveyor de cama baja. De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.1., letra A del Capítulo II de las bases técnicas.

- VII.3.7 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que el conveyor de la máquina posee capacidad bidireccional, configurable por software. Según se solicita en el punto 2.1.2, letra A del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.8 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite la Capacidad de carga del conveyor, la cual debe ser de a lo menos 130 kg distribuidos uniformemente. Según se solicita en el punto 2.1.3, letra A del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.9 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que la máquina posee una interfase que permita la integración y control sobre el PLC del sistema de transporte BHS marca Glide Path. De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.4, letra A del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.10 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite el largo del conveyor, el cual no debe superar los 3580 mm (+/- 5mm). De acuerdo se solicita en el punto 2.1.5, letra A del Capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.11 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que la consola cuenta con un Sistema de detección del Operador (No Footmat), cuando éste se encuentra en la Estación de Trabajo. De acuerdo se solicita en el punto 2.1.10, letra B del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que la máquina cuenta con un mínimo de 3 paradas de emergencia. De acuerdo a lo solicitado en el punto 2.1.12, letra B del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.13 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que la máquina incluye dos (02) Monitores con retro iluminación LED y con un Tiempo de Respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través del monitor (Sin MotionBlur), de acuerdo se solicita en los puntos 2.1.19 y punto 2.1.20 letra B del Capítulo II de las Bases Técnicas.
- VII.3.14 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, que acredite marca y modelo de la estación de trabajo Ergonómica, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo II, letra B punto 2.1.24 de las Bases Técnicas.
- VII.3.15 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite que el arreglo del sistema de detección de diodos posee high and low energy, según se solicita en el punto 2.1.32, letra C de las Bases Técnicas.
- VII.3.16 **Certificado de Fábrica o Documento Técnico**, firmado por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, que acredite las características del



*Generador de Rayos-X, entre éstas, Rango de Operación del generador de Rayos-X, entre 160 a 180 kv., de acuerdo se solicita en el punto 2.1.33 letra C del capítulo II de las Bases Técnicas.*

- VII.3.17 **Certificado** que señale que la Máquina Rayos-X cumple con estándares o certificaciones TSA Air Cargo Qualified ACSTL versión 9.8 del 26/02/2016 o ECAC. Conforme a lo señalado en el capítulo II, letra F punto 2.1.40 de las Bases Técnicas.
- VII.3.18 **Certificado emitido por la fábrica** que acredite la representación de la marca en Chile. Conforme a lo señalado en el Capítulo II, punto 2.1.42 de las Bases Técnicas, si correspondiere.
- VII.3.19 **Programa de Habilitación Técnica** para 10 Operadores AVSEC. Conforme a lo solicitado en el Capítulo III, de las Bases Técnicas.
- VII.3.20 **Programa de mantenimiento** de la Máquina Rayos-X, de acuerdo se solicita en el punto 5.6 del Capítulo V de las Bases Técnicas.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, Invalidantes, Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la información que se indica:

- VII.4.1 **Precio Mensual**, en moneda Nacional (CLP), conforme se indica en el formato de presentación de oferta económica, por el arriendo de una (01) Máquina Rayos-X “Oversize” para la revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, por un periodo de treinta (36) meses, con mantenimiento incluido y con su respectiva Instalación y Puesta en Servicio.
- VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **cien (100) días** corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas, esto es, cien (100) días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Licitación.

El precio del arriendo requerido debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública CN-02/2018**”.

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII**, de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto **VII.1** precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la



documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

### VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Papel** N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, y de los sobres **Electrónicos**, N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos”** y N° 4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día del cierre de la licitación, a las 15:30 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”(A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere.

En la apertura de los sobres N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C., dentro del plazo de **diez (10)** días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo que estipula el artículo



62° del Reglamento de Compras Públicas, (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución que Aprueba las presentes Bases e integrada por al menos tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **sesenta por ciento (60%) para los Aspectos Técnicos y cuarenta por ciento (40%) para los Aspectos Económicos**. La DGAC., adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más empresas obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate y que sólo una empresa oferente se adjudique la licitación.

*En caso de existir empate en el puntaje final, se privilegiará lo siguiente:*

1. **Primer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en el ítem **Características Operacionales de la Máquina de Rayos-X**.
2. **Segundo criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en el ítem **Cumplimiento de Certificaciones**.

*En caso de aplicado el segundo criterio, aún persista el empate, se procederá a:*

3. **Tercer criterio de desempate:** Se adjudicará la oferta la empresa que obtenga mayor puntaje en el ítem **Características del Generador de Rayos-X de la máquina**.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de



información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de sugerencia de adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.4 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación y notificará al interesado a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Asimismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y serán contestadas por la DGAC., a través de ese mismo medio dentro de un plazo de dos (02) días hábiles administrativos.

- IX.5 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC., a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- IX.6 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de las Ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes de notificado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dicho acto administrativo, la D.G.A.C. celebrará el contrato de arriendo con el oferente adjudicado.



- X.2. Para celebrar el contrato de arriendo, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
- X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:
- Copia de la **patente municipal** vigente.
  - Copia de la **escritura de su constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
  - **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - **Certificado de Vigencia de personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad.
- X.2.3 Si se tratase de **Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**



## XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato de arriendo contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del Contrato de Servicio las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, plazo que se iniciará a contar de la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio.
- XI.3 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.3.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio Institucional, las que No podrán superar el treinta (30%) del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
  - b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - c) Estado de notoria insolvencia del Arrendador, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - e) Por incumplimiento grave del Arrendador a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:
    - Que el arrendador no entregue el bien arrendado en tiempo y forma ofertados.
    - El incumplimiento en el plazo máximo de Entrega de la Máquina, la cual debe ser entregada en las bodegas de la DGAC., del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo entre el 04 y 07 de Junio de 2018.
    - El incumplimiento en los plazos de ejecución de Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio y Puesta en Servicio convenidos en el contrato de arrendamiento, por un tiempo superior a diez (10) días corridos.
    - Que la Máquina entregada en arrendamiento no se encuentre en estado de servir para los fines para los cuales ha sido arrendada.
    - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese



determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el **punto II.12** de las Bases Administrativas.

- Que la máquina no cumpla con la disponibilidad mínima del noventa y ocho por ciento (98%) durante 10 días corridos.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el **Capítulo XII**.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC., ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el arrendador acerca de las deficiencias acusadas en el arriendo de la máquina, relacionados con las actividades singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del décimo día (10) corrido, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC., lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al arrendador.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del arrendador, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el **Capítulo XII** de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las multas que procedieren según el **Capítulo XIV** de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

**XI.3.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al arrendador o al arrendatario, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC., deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

**XI.3.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

**XI.3.4 Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el arrendador se obligan a mantener absoluta reserva, y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC., toda la información que le sea



suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de implementación de la solución, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, restringiendo dicha información sólo sus empleados y subcontratistas. Las partes firmarán un acuerdo de confidencialidad adjunto al contrato de arriendo a suscribir.

- XI.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.5 El Arrendador será el único responsable en relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arriendo, debiendo liberar y amparar a la DGAC., de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.6 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII.- DE LAS GARANTÍAS**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Arriendo, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

***“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de arriendo de una máquina Rayos-X para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la DGAC.”***

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato de arriendo más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma



Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta al arrendador una vez suscrito por ambas partes el contrato derivado de esta propuesta.

- XII.2 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del prestador gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el arrendador y entregarla a la DGAC., dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del arrendador, que facultará a la DGAC., para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC., dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento del arrendador adjudicado de las obligaciones contenidas en el **Capítulo XIV** de las presentes Bases de Administrativas, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC., estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del Contrato más indemnización de perjuicios.

### **XIII.- DEL PAGO DE LA RENTA Y SU REAJUSTE**

Una vez emitido y firmado el Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio a que se refiere el Capítulo IV punto 4.3 de las Bases Técnicas, comenzará el cómputo del plazo de duración del contrato treinta y seis (36) meses y se procederá al pago de la renta.

El precio total del contrato se pagará en treinta y seis (36) mensualidades iguales y sucesivas, debiendo ser facturado por el arrendador por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC., dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal.



La respectiva factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La DGAC., rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

#### **REAJUSTABILIDAD:**

El precio del contrato se reajustará anualmente, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El Reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contados desde la emisión y firma del Certificado de Conformidad de Puesta en servicio aludido en el Capítulo IV, punto 4.3 de las Bases Técnicas.

#### **XIV.- DE LAS MULTAS**

XIV.1 Cada vez que el arrendador no cumpla con lo definido en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo en el caso de fuerza mayor o caso fortuito, definido en el punto XI.3.2 de las presentes Bases Administrativas, los que deberán ser debidamente justificados por el arrendador ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, no podrán exceder la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Arriendo resultante de la Licitación.

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador y **descuentos** por disponibilidad de la máquina arrendada, en conformidad a las siguientes causales:

***XIV.1.1 Multa por cada día de atraso en el Plazo de Instalación, conforme a la oferta presentada.***

***XIV.1.2 Multa por cada día de atraso en el Plazo para la realización de las Pruebas SAT., conforme a la oferta presentada.***

***XIV.1.3 Multa por cada día de atraso en el Plazo de ejecución de la Puesta en Servicio, conforme a la oferta presentada.***

Las **multas** antes referidas, serán equivalentes a un **diez por mil** (10x1000) del precio de la renta por los treinta y seis (36) meses, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso la **DGAC.**, podrá poner término anticipado al contrato.

***XIV.1.4 En el caso de que la máquina Rayos-X en arriendo interrumpa su funcionamiento y ello signifique una disponibilidad mensual inferior al noventa y ocho por ciento (98%), se aplicará la multa por su interrupción***



***y descuento por el tiempo en que el equipo no estuvo en estado o condición de servir para el fin que fue arrendado.***

Conforme lo anterior, se aplicará **un descuento** conforme al resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual del equipo por el número de días del mes, y éste valor a su vez se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que el equipo estuvo sin servicio.

Las **multas por disponibilidad inferior al noventa y ocho por ciento (98%)** de la máquina en arriendo, corresponderán a un monto equivalente a **cinco (5) Unidades de Fomento (UF)** por cada hora que la máquina estuvo fuera de servicio.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC., notificará por carta certificada al proveedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC., ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC. se pronunciará sobre la aplicación de la multa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante Resolución fundada, la que será notificada al arrendador por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el arrendador resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del arrendador, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del arrendador**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC., directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el arrendador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución,



la DGAC., procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al arrendador del remanente no destinado al pago de la multa.

- Los descuentos por disponibilidad de la máquina arrendada, se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el arrendador deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.
  
- XIV.2 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, conforme se indica en el capítulo XI.3.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
  
- XIV.3 No se aplicarán multas al arrendador cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.3.2 del Capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el arrendador deberá acreditar suficientemente.
  
- XIV.4 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del arrendador del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

El arrendador se obliga a lo siguiente:

- a) No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.
  
- b) Mantener una disponibilidad operativa de la máquina de Rayos-X en un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.5 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
  
- c) Entregar dos (02) copias de los manuales en papel y además una copia de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.2. del Capítulo V de las Bases Técnicas.
  
- d) Incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta u otros, que sean necesarios para asegurar las condiciones de instalación y buen funcionamiento de la máquina y sus accesorios.
  
- e) Solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el Sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses que dura el arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características al equipo, de acuerdo se indica en el punto 5.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.
  
- f) Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Arriendo.



- g) Cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC., en las presentes Bases de Licitación y en el Contrato que de ellas derive.
- h) Presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC.
- i) Responder ante la DGAC., por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipo arrendado o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. El arrendador, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- j) Dar cumplimiento a los plazos contenidos en la oferta presentada por el adjudicado.
- k) Trasladar el equipo hasta el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2.7 del Capítulo I de las Bases Técnicas.
- l) Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las Normas sobre Higiene y Seguridad, establecidas por la DGAC.

## 2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MÁQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.

### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

#### 1.1 Objetivo

*El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proveedores en su oferta de arriendo de un 01 equipo de Rayos-X del tipo "oversize" de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.*

#### 1.2 Generalidades

*Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:*

- 1.2.1 *Una oferta para el arriendo, con mantenimiento incluido y por un periodo de treinta y seis (36) meses, de una (01) máquina de Rayos-X para la revisión de equipaje facturado del tipo "oversize", con su respectiva instalación y puesta en servicio. Para ello, los oferentes deberán considerar en su propuesta, todo lo necesario para asegurar las condiciones de buen y satisfactorio funcionamiento de la máquina de Rayos-X.*
- 1.2.2 *Las ofertas se podrán realizar sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del primer semestre del año 2018. (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).*
- 1.2.3 *En el anexo "A" de las presentes Bases Técnicas se contienen exigencias invalidantes que se indican al final del correspondiente parámetro bajo la expresión siguiente: "(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)" y muestra un resumen de los invalidantes los que deberán ser completados y entregados junto con la oferta. En relación a aquellos parámetros que son evaluables, estos se encuentran en la Pauta de Evaluación del anexo "B".*



- 1.2.4 Junto a la oferta se deberá entregar un documento que indique los plazos que se señalan a continuación:
- Plazo de entrega del Equipo Rayos-X, en las Bodegas del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 04 al 07 de junio 2018.
  - Plazo de Instalación de la máquina contado desde la entrega del Sitio, teniendo a la vista la autorización del SEREMI Regional
  - Plazo para Habilitación de operadores AVSEC, contado desde la entrega del Sitio.
  - Plazo para la SAT, contado desde la Instalación.
  - Plazo para la Puesta en Servicio del equipo, el que no podrá ser con posterioridad al 22 de junio de 2018, y se tendrán a la vista los Certificados de Instalación, autorización del SEREMI Regional, Habilitación y SAT, respectivamente
- 1.2.5 El plazo máximo de entrega de la máquina debe ser entre el 04 y 07 de junio de 2018, en las bodegas de la DGAC., del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la ciudad de Punta Arenas, lo cual deberá quedar claramente registrado en la oferta. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
- 1.2.6 El incumplimiento de los plazos de entrega, instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de la máquina ofertada, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las bases administrativas. Por lo anterior, los HITOS correspondientes a la entrega en las bodegas DGAC., del Aeropuerto Carlos Ibáñez de Campo, de la ciudad de Punta Arenas, instalación, habilitación, SAT y puesta en servicio de la máquina ofertada en el citado Aeropuerto, deberán quedar registrados claramente en la oferta entregada por el proponente.
- 1.2.7 El oferente deberá considerar en su oferta, el traslado de la máquina de Rayos-X desde la bodega DGAC., hasta el punto de instalación definitivo de revisión de equipaje facturado en el terminal del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.
- 1.2.8 El proponente deberá considerar todos los elementos necesarios entre otros, nivelación de la máquina, canalización y cableado para alimentación eléctrica y de control y reponer en las mismas condiciones los elementos que hayan sido removidos en el sitio para efectuar la instalación de la máquina de Rayos-X ofertada.
- 1.2.9 La oferta debe considerar que la máquina de Rayos-X, previamente a su instalación deberá quedar almacenada en la bodega DGAC., del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. La revisión del o los bultos estará a cargo del personal de Abastecimiento DGAC., y del contratista quienes firmarán el Acta respectiva.
- 1.2.10 El plazo de instalación regirá a partir de la fecha de entrega por parte del Inspector Fiscal DGAC., del Sitio de Instalación de la máquina de Rayos-X ofertada.
- 1.2.11 Se evaluará que todas las referencias de los parámetros evaluables, que se indican en la pauta de evaluación del anexo "B", correspondan técnicamente a lo solicitado y no falta ninguna. En caso que el oferente no cumpla con el parámetro evaluado, deberá registrar en el campo de las referencias un "No Cumple".



## CAPITULO II ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

### 2.1 Máquina

#### A.- Características físicas y mecánicas

- 2.1.1 La máquina de Rayos-X, debe ser del tipo "oversize", por lo que debe contar con túnel de 100x100 cm. (máximo 1050x1050 mm) y poseer conveyer de cama baja. **(El incumplimiento de este Ítem invalidará la oferta)**
- 2.1.2 La máquina de Rayos-X debe tener capacidad bidireccional del conveyer, configurable por software. **(El incumplimiento de este Ítem invalidará la oferta)**
- 2.1.3 La capacidad de carga del conveyer debe ser mayor o igual a 130 Kg distribuidos uniformemente. **(El incumplimiento de este Ítem invalidará la oferta).**  
Cumplido el invalidante, se evaluará del conveyer la velocidad, su capacidad de carga y si la correa transportadora es antideslizante y posee tratamiento anti flama.
- 2.1.4 La máquina de rayos-x ofertada, debe poseer una interfase que permita al operador del sistema realizar la integración y control sobre el PLC del sistema de transporte BHS marca Glide Path, del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a la siguiente automatización:
- "STOP"  
Detiene el conveyer de la MRx  
Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx
  - "FWRD"  
Avanza el conveyer de la MRx  
Avanza el transporte BHS de entrada y salida a la MRx.
  - "REV"  
Invierte el sentido del conveyer de la MRx.  
Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx
- (El incumplimiento de este Ítem invalidará la oferta).**
- 2.1.5 Debido a las características constructivas del sistema de transporte de equipaje facturado "BHS", del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que administra un privado, denominado "Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A." El conveyer de la máquina de Rayos-X ofertada, debe tener un largo máximo de **3580 +/- 5mm.**, única forma de poder intercalar una máquina de Rayos-X en el citado transporte. El largo del conveyer de la máquina ofertada, debe medirse entre las perpendiculares al punto de contacto de la correa de los rodillos de ambos extremos del conveyer. **(El incumplimiento de este Ítem invalidará la oferta).**
- 2.1.6 La máquina ofertada en arriendo deberá cumplir con el noventa y ocho por ciento (**98%**) de disponibilidad operativa. El cálculo de disponibilidad se señala en el Capítulo V. numeral 5.1.5 de las presentes Bases Técnicas

#### B.- Características operacionales

##### Consola de operación

- 2.1.7 Se evaluará que la máquina, mediante la consola de operación, tenga la capacidad de realizar funciones sobre imágenes.
- 2.1.8 Se evaluará que el teclado posea  $IP \geq 42$



- 2.1.9 Se privilegiará teclado con operación mediante interfaz táctil para las opciones en la pantalla.
- 2.1.10 La máquina para funcionar, debe poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, no footmat **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.1.11 Se privilegiará que el conveyor se detenga automáticamente después de un periodo de inactividad de la máquina.
- 2.1.12 La máquina debe poseer mínimo 3 paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y una en la estación de trabajo. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**  
Se privilegiará si posee más.
- 2.1.13 Se evaluará que la máquina posea luces testigos asociadas a funciones operacionales en teclado.

#### **Parámetros de detección**

- 2.1.14 Se evaluará que la máquina posee detección en tiempo real de amenazas.
- 2.1.15 Se privilegiará que la máquina posea dos generadores, para entregar dos vistas del equipaje.
- 2.1.16 Se privilegiará que la máquina tenga un generador en la parte baja de la máquina, con el fin de que el equipaje pase más cerca de este.
- 2.1.17 Proceso de calibración y regeneración del tubo de Rayos X automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales
- 2.1.18 Se privilegiará que la resolución garantizada sea mayor o igual a 38 AWG y que la penetración en acero sea mayor o igual a 39 mm. comprobable en la puesta en servicio con maletín de pruebas ASTM o del fabricante de la máquina ofertada. A su vez también, se evaluará la cantidad total de fotodiodos presentes en la matriz de detección.
- 2.1.19 Se deberán incluir dos monitores con retroiluminación LED. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.1.20 Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través del monitor, con el objeto que en todo momento se vea en forma nítida (sin MotionBlur), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
- 2.1.21 Los monitores preferentemente deberán tener un ángulo de visión igual o superior a 170° tanto vertical como horizontal.
- 2.1.22 Los monitores preferentemente deberán tener una resolución de 1920 X 1080 dpi o superior.
- 2.1.23 Se privilegiará el tamaño de los monitores entre 21" a 24".
- 2.1.24 La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica, compuesta por una mesa donde se instalarán los monitores de visualización y teclado de operación y un sillón para el operador AVSEC **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.



2.1.25 Se privilegiará que se incorpore el software TIP (ThreatImageProjection), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores.

### **Capacidades del Computador**

2.1.26 Se evaluará la capacidad de almacenamiento mayor o igual 100.000 imágenes de bultos en forma automática.

2.1.27 Se privilegiará la capacidad del computador de la máquina que posea un procesador dual o single core de 2,8 GHz o superior.

2.1.28 Se evaluará la capacidad de memoria RAM igual o superior a 16 GB.

2.1.29 Se evaluará la CPU con disco duro S.S.D. (Solid State Drive).

2.1.30 Se evaluará la capacidad del disco Duro (D.D.) igual o superior a 900 GigaByte (GB).

### **C.- Características del generador Rayos-X**

2.1.31 Se privilegiará que el o los generadores(es) de rayos-x, tenga refrigeración por baño aceite sellado.

2.1.32 El arreglo del sistema de detección de díodos debe tener Hight and low energy (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**).

2.1.33 El o los generadores(es) de rayos-x de la máquina debe(n) estar en el rango de operación de 160 hasta 180 KV (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**). Se privilegiará por regla de tres simple el mayor KV, en el rango de 160 a 180 KV. Del o (los) generador (es) y se evaluará que la corriente sea menor o igual a 2.5mA.

### **D.- Características de la energía y medio ambiente**

2.1.34 La alimentación eléctrica disponible para la máquina de Rayos-X, en su lugar de instalación, es de 220 V~ (AC) 50 Hz.

2.1.35 Se requiere que la máquina pueda operar en condiciones ambientales con T° de trabajo igual o menor a 0° C e igual o superior a 40° C y capaz de soportar una humedad del ochenta por ciento (80%) o superior.

2.1.36 Se evaluará la dosis de rayos X empleada para la inspección de los bultos, se privilegiará que sea menor o igual a 1,5 µSv.

### **U.P.S. de Respaldo**

2.1.37 Considerar 01 UPS del tipo "on-line" doble conversión, batería AGM/GEL, autonomía mínima de diez (10) minutos para permitir, ante un corte de energía eléctrica, finalizar la revisión de equipaje en curso y poder cerrar la línea asociada al puesto de revisión AVSEC. Con apagado automático del computador y/o estación de trabajo transcurrido este tiempo. Además, debe llevar un registro interno (log) de las anomalías presentadas en la línea, que debe ser accesible.

2.1.38 Se evaluará que la máquina cumpla la norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99, igual o menor a 85 Db(A) medido a 1m., de cualquier punto de la máquina ofertada.



#### **E.- Control y presentación de imágenes**

2.1.39 Se evaluarán los parámetros de control y presentación de imágenes, según detalle en Pauta de Evaluación, que ayuden al operador a identificar amenazas, como, por ejemplo, la capacidad de hacer zoom continuo, realce de bordes y otros para ayudar a diferenciar los objetos dentro del equipaje.

#### **F.- Cumplimiento de certificaciones y/o estándares**

2.1.40 La máquina de Rayos-X deberá cumplir con al menos uno de los siguientes certificaciones/estándares: TSA AirCargoQualified ACSTL versión 9.8 del 26/02/2016 o ECAC, se debe acompañar el certificado correspondiente (**El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta**)  
Se privilegiará el cumplimiento de certificaciones o estándares, DTF, Transport Canada Qualified,

2.1.41 La instalación de la máquina y sus sistemas asociados deben cumplir con las Normas Legales Chilenas (SEC, SESMA y DGAC).

#### **G.- Otras condiciones**

2.1.42 Representación: Se privilegiará al oferente que sea representante de la marca en Chile, lo que deberá ser acreditado con un certificado emitido por la fábrica.

2.1.43 Se privilegiará la entrega de un maletín de pruebas ASTM o del fabricante de la Máquina de Rayos-X para poder verificar, penetración/resolución, separación horizontal-vertical, orgánicos e inorgánicos de la máquina ofertada.

2.1.44 Se evaluará el tiempo de respuesta ante fallas presentadas por la máquina durante todo el periodo de vigencia del arriendo, privilegiándose, principalmente, un tiempo de respuesta menor o igual a veinticuatro (24) horas.

2.1.45 Para el caso de falla del equipo de Rayos-X, se privilegiará a aquellos oferentes que contemplen la habilitación técnica de un profesional electrónico de la DGAC, del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, como coordinador y apoyo técnico con el arrendador, la que deberá desarrollarse en la ciudad de Punta Arenas, al momento de la instalación de la máquina y sin ningún costo extra para la DGAC.

#### **H.- Normas de Salud y Seguridad**

2.1.46 Se hará una evaluación del equipo de Rayos-X, de manera que cumpla con las Normas de Seguridad, de los siguientes elementos, luces indicadoras que el generador de rayos se encuentra encendido, stickers en lugar visible con la señal ética de rayos X, conforme a normas internacionales y que la máxima radiación por fugas, en contacto con el blindaje externo, sea menor o igual a 0,1 mR/h.

2.1.47 El contratista deberá gestionar y pagar ante la autoridad Sanitaria Local (D.S. N° 133/84 del Ministerio de Salud), la resolución de la licencia de instalación y funcionamiento del o los generadores(es) de rayos-x de la máquina de Rayos-X, antecedente que deberá estar a la vista previo a las pruebas SAT.



## **2.2. Otros Aspectos**

- 2.2.1. *El oferente deberá especificar cada una de las características técnicas de los parámetros de Anexo "A" y "B", entregada junto con estas Bases (Requisitos Técnicos). La adjudicación del arriendo del equipo de Rayos-X se realizará por una comisión técnica de la DGAC., considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en estas bases.*
- 2.2.2. *Cada una de las características técnicas de la máquina exigidas en el ANEXO "B", Pauta de Evaluación y cada uno de los parámetros invalidantes del anexo "A" de estas bases, deberán ser demostradas por su respectivo certificado de fábrica o documento técnico (manual de operación, manual técnico) o especificaciones técnicas, firmadas por el fabricante o representante autorizado por la fábrica, excluyendo de estos los brochures, data sheet y ofertas técnicas.*
- 2.2.3. *El oferente deberá indicar en la referencia de los anexos "A" y "B", el capítulo, sección, página o documento donde se encuentra el parámetro solicitado. Para equipos asociados como: monitores, mesa, ups, maletín de pruebas, cinta transportadora, stickers y software TIP; adicionalmente se podrán respaldar mediante la oferta técnica, data sheets o brochure.*

## **CAPITULO III HABILITACIÓN OPERADORES AVSEC**

*La habilitación de operadores AVSEC, debe ser impartida por un técnico, quien deberá estar acreditado por la fábrica, en la operación y mantenimiento de la máquina de Rayos-X ofertada. La habilitación deberá realizarse en las instalaciones del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la ciudad de Punta Arenas, previo a la puesta en servicio, actividad que deberá ser coordinada por el Inspector Fiscal de la DGAC.*

### **3.1 Habilitación para 10 Operadores AVSEC**

- *El oferente deberá entregar junto a la oferta, un programa detallado del contenido de la habilitación y como aspectos mínimos las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.*
- *Si corresponde, deberá considerar la habilitación de operadores en el uso y evaluación del TIP.*
- *Durante la habilitación, el oferente deberá proporcionar a los participantes apuntes y/o material de apoyo, tanto en forma física como digital*
- *La habilitación tendrá una duración de veinte (20) horas pedagógicas de las cuales diez (10) horas serán de práctica en la máquina.*
- *Al término de la habilitación, se espera que los operadores sean capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de la carga.*
- *La empresa adjudicada emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.*

## **CAPITULO IV INSTALACIÓN, SAT y PUESTA EN SERVICIO**

### **4.1 INSTALACIÓN**

- a. *El arrendador comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC, con una anticipación mínima de diez (10 días) corridos, que la máquina se encuentra en la bodega del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y disponible para su instalación en el sitio de revisión de equipaje*

facturado del Aeropuerto. Durante este plazo, el arrendador deberá contemplar lo necesario para la instalación y proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofertados en la licitación para la puesta en servicio de la máquina y para su buen y satisfactorio funcionamiento. La máquina de Rayos-X ofertada debe ser instalada en el primer nivel del Terminal de Pasajeros SCCI, como se indica en la figura adjunta (ANEXO C).

- b. En caso de ser necesario durante la instalación, el contratista deberá estar disponible para proporcionar el apoyo técnico y coordinaciones necesarias para que el técnico del sistema de transporte BHS, ejecute la integración de la máquina de rayos-x, al BHS existente.

#### **4.2 SAT**

Las Pruebas de Aceptación en Sitio (**SAT**) tienen por objeto verificar que la máquina de Rayos-X, instalada en el lugar señalado, funciona satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

El arrendador deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC., con una semana de anticipación, el protocolo de pruebas (**SAT**), las cuales se ejecutarán previo a la puesta en servicio de la máquina y sus sistemas asociados. En caso que se presenten fallas o no se cumpla con el protocolo de pruebas SAT, no se podrá firmar el Certificado de Conformidad de pruebas SAT y el arrendador deberá solucionar los problemas durante las próximas veinticuatro (24) horas siguientes; de continuar la máquina fuera de servicio, se aplicarán las multas correspondientes hasta el décimo día corrido. Cumplido el plazo de diez (10) días, sin haber solucionado la falla, se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato por parte del arrendador, lo que facultará a la DGAC., a dar término anticipado del contrato y procederá al cobro de la garantía.

Cumplidas satisfactoriamente las pruebas SAT, el Inspector Fiscal firmará el correspondiente Certificado de Conformidad.

#### **4.3 PUESTA EN SERVICIO.**

La puesta en servicio, se realizará una vez, que se cuente con los Certificados que aprueban los Hitos de Instalación, Habilitación, Resolución del SEREMI de Salud y SAT. El Inspector Fiscal firmará el Certificado de puesta en servicio, el día 22 de junio del 2018, fecha en la cual comenzará el cómputo de los treinta y seis (36) meses de arriendo.

### **CAPITULO V CONSIDERACIONES GENERALES Y NORMAS**

Las cláusulas que se detallan a continuación tienen por objeto señalar, en términos generales, las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

#### **5.1 INTEGRACIÓN**

La máquina para la inspección de equipaje facturado debe ser considerada como un todo, de manera que el oferente, en su oferta, debe incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, entre otros y que no haya sido considerado en estas Bases y que sea necesario para la instalación y funcionamiento satisfactorio de la máquina ofertada en arriendo.



## 5.2 MANUAL DE OPERACIÓN

El arrendador deberá entregar durante la puesta en servicio de la máquina de Rayos-X los siguientes manuales.

- a.- Manual de operación que contenga en forma detallada la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de la máquina, así como también, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- b.- Manual que indique lo que representa cada error que se despliegue en la pantalla de la máquina.

El arrendador deberá entregar dos copias de los manuales en papel y además una copia de éstos en formato digital Pendrive.

## 5.3 ERROR DE DISEÑO

Será obligación del arrendador informar y solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las pruebas de aceptación, pero que hayan sido comprobados en sistemas similares provistos a otros países o en la propia fábrica, esto sin costo para la DGAC.

### **BUGS EN EL SOFTWARE y SISTEMA OPERATIVO**

Será obligación del arrendador, solucionar y actualizar cualquier bug (error), tanto de seguridad como de funcionamiento detectado en el sistema operativo y software de operación y control, incluyendo cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, siempre que no sea para agregar nuevas características al equipo. Esta obligación deberá durar los tres (3) años de vigencia del contrato de arriendo

### **DISPONIBILIDAD**

La máquina de Rayos-X arrendada deberá cumplir con un noventa y ocho (98%) por ciento de disponibilidad operativa, en períodos mensuales individuales.

La disponibilidad será calculada de la siguiente forma:

$$D = \frac{\text{Tiempo operativo real (horas)}}{\text{Tiempo total al mes (horas)}} \times 100\%$$

Tiempo total al mes: (24 x días del mes) – Tiempo Mantenimiento preventivo Programado al mes el cual, no podrá exceder a dos (02) mensuales.

En el caso de que la máquina Rayos-X en arriendo interrumpa su funcionamiento y ello signifique una disponibilidad mensual de funcionamiento inferior al noventa y ocho por ciento (98%), se aplicará la multa por su interrupción y descuento por el tiempo en que el equipo no estuvo en estado o condición de servir para el fin que fue arrendado.

Conforme lo anterior, se aplicará un descuento conforme al resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual del equipo por el número de días del mes, y este valor, a su vez, se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que el equipo estuvo sin servicio.



Las multas por disponibilidad inferior al noventa y ocho por ciento (98%) de la máquina en arriendo, corresponderán a un monto equivalente a cinco Unidades de Fomento (05 UF), por cada hora del tiempo total que la máquina estuvo fuera de servicio.

#### 5.4 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Se evaluará la entrega de un programa con el calendario, tiempo, horario y detalle del mantenimiento que se dará al equipo en arriendo (chequeo semanal, mensual, trimestral, etc.), el que deberá ser coordinado con el Inspector Fiscal con la finalidad de minimizar las interrupciones en las operaciones aéreas.

#### 5.5 NORMAS

En defecto de aquellas normas que no estén contempladas en las presentes Bases Técnicas, regirán las normas de Derecho Público, y en defecto de aquéllas, las normas del Derecho Privado, en especial Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

### CAPITULO VI CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considerará una ponderación de un sesenta por ciento (60%) para la evaluación técnica y de un cuarenta por ciento (40%) para la evaluación económica, que se aplicarán de la siguiente forma:

#### 6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica es sobre una base de dos mil trescientos (2.300) puntos para las características técnicas y operacionales que se miden en la Pauta de Evaluación del Anexo "B".

El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE MAXIMO	PROPORCIÓN
1. 100 * (Suma de puntos obtenidos en bases Técnicas / 2.300 )	100	60 %

Para la evaluación, el proponente deberá entregar todos los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

#### 6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, que para este caso equivale al cuarenta por ciento (40%) de la evaluación final de la oferta, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:



PARAMETROS DE ANALISIS	PUNTAJE MAXIMO	PROPORCIÓN
1. Se analizará el precio de cada propuesta. Obtendrá el puntaje mayor la oferta de más bajo costo.	100	40 %

La asignación del puntaje se realizará directamente proporcional en relación el costo oferta por cada oferente.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo ofertado por la oferta de cada oferente y el resultado de esta operación es multiplicado por 100.	$(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 100$
--	--

\* El valor ofertado es el total a pagar con IVA incluido, durante los tres (3) años que dure el contrato de arriendo.

### 6.3 EVALUACIÓN FINAL

$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \frac{\sum \text{Puntaje Eval. Técnica} * 60/100 + \text{Puntaje Eval. Económica} * 40/100}{40/100}$
---

#### ➤ Criterios de desempate:

- 1° criterio: Mayor puntaje Pauta de evaluación anexo "B" letra B. Características Operacionales.
- 2° criterio: Mayor puntaje Pauta de evaluación anexo "B" letra F. Cumplimiento Certificaciones
- 3° criterio: Mayor puntaje Pauta de evaluación anexo "B" letra C. Características Generador rayos-x

Leonardo SIEL Obando  
Jefe Oficina Sistemas de Detección



**2.3 ANEXO "A": CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS INVALIDANTES, LICITACIÓN PÚBLICA Nº CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE DE UNA MÁQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.**

Completar y en cada recuadro de aquel ítem que sí cumple la oferta, indicar el documento con su respectiva página o sección dónde se encuentra la información requerida. La no presentación de la información o, si ésta no corresponde a lo solicitado, tendrá como resultado que no cumpla el parámetro invalidante.

PARAMETROS	Referencia (ubicación / nombre de archivo)
1.2.2 Las ofertas se podrán realizar sólo por equipos nuevos, con fecha de fabricación a contar del primer semestre del 2018.	
1.2.5 El plazo máximo de entrega de la máquina debe ser entre 04 y 07 de junio 2018, en las bodegas de la DGAC., del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas.	
2.1.1 La máquina de Rayos-X, debe ser del tipo "oversize", es decir con túnel de 100x100 cm. (máximo 1050x1050mm) y poseer conveyor de cama baja.	
2.1.2 La máquina de Rayos-X debe tener capacidad bidireccional del conveyor, configurable por software.	
2.1.3 La capacidad de carga del conveyor debe ser mayor o igual a 130 Kg distribuidos uniformemente.	
<p>2.1.4 La máquina de Rayos-X ofertada, debe poseer una interfase que permita al operador del sistema realizar la integración y control sobre el PLC del sistema de transporte BHS marca <i>Glide Path</i>, del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo a la siguiente automatización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "STOP" Detiene el conveyor de la MRx Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx</li> <li>- "FWRD" Avanza el conveyor de la MRx Avanza el transporte BHS de entrada y salida a la MRx.</li> <li>- "REV" Invierte el sentido del conveyor de la MRx. Detiene el transporte BHS de entrada y salida a la MRx</li> </ul>	



<p>2.1.5 Debido a las características constructivas del sistema de transporte de equipaje facturado "BHS", del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, que administra un privado, denominado "Consortio Aeroportuario de Magallanes S.A." El conveyor de la máquina de Rayos-X ofertada, debe tener un largo máximo de <b>3580 +/- 5mm.</b>, única forma de poder intercalar una máquina de rayos-x, en el citado transporte. El largo del conveyor de la máquina ofertada, debe medirse entre las perpendiculares al punto de contacto de la correa de los rodillos de ambos extremos del conveyor</p>	
<p>2.1.10 La máquina para funcionar, debe poseer un sistema para detectar que el operador se encuentra presente en la estación de trabajo, NO footmat.</p>	
<p>2.1.12 La máquina debe poseer mínimo 3 paradas de emergencia, por ejemplo, una a la salida de cada extremo del túnel y una en la estación de trabajo.</p>	
<p>2.1.19 Se deberán incluir dos monitores con retroiluminación LED.</p>	
<p>2.1.20 Los monitores deben tener un tiempo de respuesta acorde al desplazamiento horizontal de la imagen a través del monitor, con el objeto que en todo momento se vea en forma nítida (sin MotionBlur), al igual como se ve una imagen estática. Esto se debe acreditar mediante un certificado emitido por el fabricante.</p>	
<p>2.1.24 La oferta debe considerar expresamente una estación de trabajo ergonómica, compuesta por una mesa donde se instalarán los monitores de visualización y teclado de operación y un sillón para el operador AVSEC</p>	
<p>2.1.32 El arreglo del sistema de detección de diodos debe tener Hight and low energy.</p>	
<p>2.1.33 El o los generador(es) de rayos-x de la máquina debe(n) estar en el rango de operación de 160 hasta 180 KV.</p>	
<p>2.1.40 La máquina de Rayos-X deberá cumplir con al menos uno de los siguientes certificaciones/estandares: TSA Air Cargo Qualified ACSTL versión 9.8 del 26/02/2016 o ECAC</p>	



2.4 ANEXO "B": PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 POR EL ARRIENDO DE DE UNA MAQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.

Puntaje máx.	<i>Indicar referencia (capt., pág.)</i>
2.300	

<b>A.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS</b>	<b>65</b>	
1.-	<b>Sistema transportador "conveyor"</b>		
	a) Velocidad (V) m/seg. de la correa del conveyor	0.3 ≤ V ≤ 0.5	15
		0.2 ≤ V < 0.3	10
		V < 0.2	1
	b) Cinta de transporte antideslizante	cumple	15
		no cumple	1
	c) Tratamiento anti-flama de la correa transportadora	cumple	15
		no cumple	1
	c) Capacidad de carga del conveyor distribuido uniformemente	C ≥ 200 KG	20
		130 ≤ C < 200 KG	1
<b>B.</b>	<b>CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES</b>	<b>1070</b>	
1.-	<b>Consola de Operación</b>		
	a) Funciones sobre imágenes	cumple	10
		no cumple	1
	b) Grado de protección del teclado I <sub>p</sub> ≥ 42	cumple	10
		otro	5
	c) Teclado con operación mediante interfaz táctil de las opciones en la pantalla	cumple	50
		no cumple	10
	d) Detención automática del conveyor luego de un periodo de inactividad	cumple	50
		no cumple	10
	e) Dispositivos de paradas de emergencia (P.E).	P.E. > 3	20
		P.E. = 3	1
	f) Luces testigos asociadas a funciones operacionales en el teclado	cumple	10
		otro	2
2.-	<b>Parámetros de Detección</b>		



	a) Detección en tiempo real de amenazas	cumple	10	
		no cumple	1	
	b) Máquina posee dos generadores	cumple	350	
		no cumple	100	
	c) Generador ubicado en la parte baja de la máquina	cumple	80	
		no cumple	10	
	d) Proceso de calibración y regeneración del tubo de Rayos X automático, sin accionamiento o ajustes manuales	cumple	50	
		no cumple	1	
	e) Detección de resolución garantizada AWG	$AWG \geq 38$	40	
		$AWG < 38$	5	
	f) Penetración en acero garantizada en mm	$P.A. \geq 39$	80	
		$34 \leq P.A. < 39$	20	
		$P.A. < 34$	2	
3.-	Matriz total de fotodiodos (FD) para la detección	$2200 \leq FD \leq 5000$	40	
		$1500 < FD < 2200$	20	
		$FD \leq 1500$	5	
4.-	Monitores con ángulo de visión mayor o igual a 170° tanto horizontal como vertical	cumple	40	
		no cumple	1	
5.-	Monitores con resolución de 1920x1080 dpi o superior	cumple	20	
		no cumple	1	
6.-	Tamaño de Monitores (M)	$21" \leq M \leq 24"$	20	
		$19" \leq M < 21"$	3	
		$M < 19" \text{ o } M > 24"$	1	
7.-	Software con aplicación TIP (Threat Image Projection)	cumple	30	
		no cumple	1	
8.-	<b>Capacidades del Computador</b>			
	a) Capacidad de archivo de imágenes (A.I) (cantidad)	$A.I. \geq 100.000$	10	
		$A.I. < 100.000$	5	
		Dual Core $\geq 2.8$ GHz	25	



b) Capacidad del procesador de la CPU	2.2 GHz ≤ Dual Core < 2.8 GHz	15	
	Dual Core < 2.2 GHz	5	
	Single Core < 3.8 GHz	1	
c) Capacidad de la memoria RAM.	RAM ≥ 16 GB	20	
	RAM < 16 GB	5	
d) CPU con discos duros S.S.D (Solid State Drive)	cumple	90	
	No cumple	1	
e) Capacidad del Disco Duro (D.D) en Gigabyte (GB)	D.D. ≥ 900 GB	15	
	D.D. < 900 GB	5	
<b>C.-</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERADOR RAYOS-X</b>	<b>130</b>	
1.- Refrigeración del o los tubo (s) de rayos x por baño de aceite sellado	Cumple	30	
	Otro	10	
2.- Kilo Volts (KV) de operación de trabajo del o ( los) generador (es) en el rango de 160 a 180 Kv.	Regla de tres simple	50	
3.- Corriente de operación del o (los) generador (es) en miliAmper (mA)	mA ≤ 2.5	50	
	mA > 2.5	5	
<b>D.-</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>140</b>	
1.- Alimentación de 220 VAC / 50 Hz	cumple	10	
	no cumple	1	
2.- Temperatura de trabajo igual o menor a 0 °C y mayor o igual a 40 °C	cumple	10	
	no cumple	1	
3.- Soporta humedad ambiente de trabajo de 80% o mayor (sin condensación)	cumple	10	
	no cumple	1	
4.- Dosis de Rayos- X empleada por inspección (mSv) de los bultos (D.I)	DI ≤ 1,5	30	
	1,5 < DI ≤ 3	10	
	DI > 3	1	



5.- U.P.S. de Respaldo				
	a) "On line" de Doble Conversión para toda la máquina	cumple	20	
		otro	2	
	b) Baterías AGM/GEL	cumple	10	
		otro	5	
	c) Registros de anomalías en la línea	cumple	10	
		no cumple	2	
	d) Apagado automático computadores	cumple	10	
		no cumple	2	
	e) Tiempo de autonomía (10 minutos mínimo) para el equipo en funcionamiento con equipaje	cumple	10	
		otro	2	
6.-	Ruido Ambiental (R.A.) DS. N° 594/99 de Salud	R.A. ≤ 85 Db.	20	
		85 < R.A. ≤ 95Db.	10	
		R.A. > 95 Db.	1	
<b>E.-</b>	<b>CONTROL Y PRESENTACIÓN DE IMÁGENES</b>		<b>195</b>	
1.-	Visualización de imágenes anteriores	cumple	30	
		no cumple	1	
2.-	Realce de bordes	cumple	6	
		no cumple	1	
3.-	Blanco / Negro	cumple	6	
		no cumple	1	
4.-	Zoom "continuo" hasta 16x o más	cumple	6	
		otro	3	
		cumple	6	



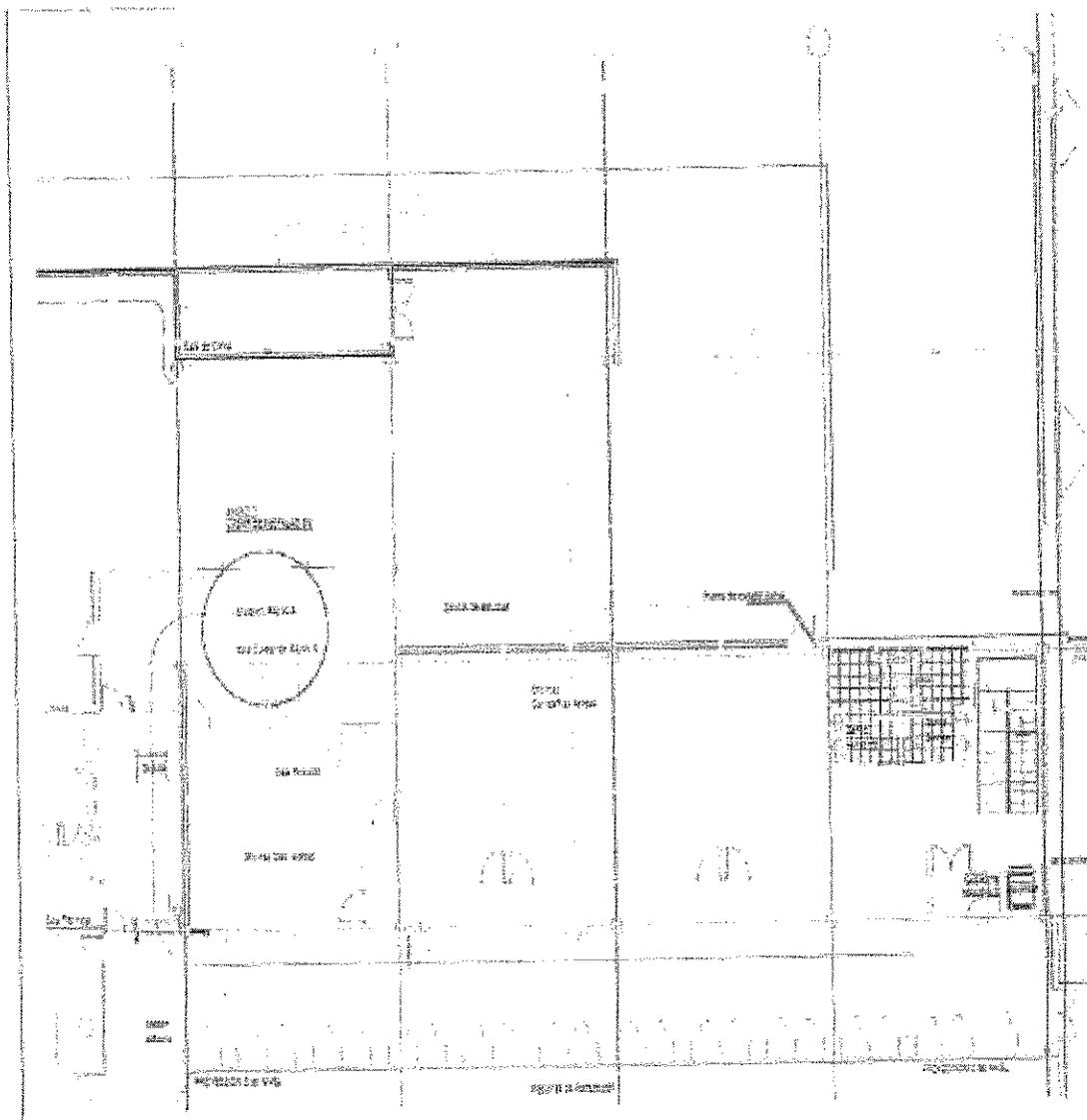
5.-	Zoom sin detener correa transportadora	otro	3	
6.-	Realce de brillo	cumple	5	
		no cumple	1	
7.-	Alta penetración	cumple	6	
		no cumple	1	
8.-	Detección de orgánicos e inorgánicos	cumple	30	
		no cumple	1	
9.-	Alerta ante amenazas	cumple	50	
		no cumple	1	
10.	Alerta de alta densidad	cumple	50	
		otro	5	
<b>F.-</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIONES</b>		<b>300</b>	
1.-	Certificaciones DFT	cumple	200	
		No cumple	1	
2.-	Certificación Transport Canada Qualified	cumple	100	
		No cumple	1	
<b>G.-</b>	<b>OTRAS CONDICIONES</b>		<b>330</b>	
1.-	Representación en Chile de la marca de la máquina ofertada, para lo cual se exigirá el certificado de fábrica correspondiente.	cumple	100	
		No cumple	1	
2.-	Maletín de pruebas de penetración/separación horizontal-vertical/resolución, orgánicos e inorgánicos	Cumple	30	
		No cumple	1	



3.-	Tiempo de respuesta (T) ante fallas.	T ≤ 24 horas	100	
		24 horas < T ≤ 48 horas	1111111	
4.-	Habilitación técnica a un profesional DGAC para coordinación y ayuda en caso de fallas. Sin costo para la DGAC.	Cumple	100	
		No cumple	1	
<b>H.- NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD</b>			<b>70</b>	
1.-	Luces indicadoras de status x-ray "on"	cumple	20	
		No cumple	1	
2.-	Señal ética de rayos X con normas internacionales. (Stickers)	Cumple	20	
		No cumple	1	
3.-	Máxima radiación por fugas en mR/h en contacto con el blindaje externo.	mR/h ≤ 0.1	30	
		0.1 < mR/h ≤ 0.5	5	
		mR/h > 1.0	2	



2.5 ANEXO "C": PLANO DE LAS INSTALACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MAQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.



**2.6 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MAQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENSUAL NETO	MENSUAL TOTAL
<i>PRECIO NETO MENSUAL por el arriendo de 01 Máquina Rayos-X para revisión de equipaje facturado, incluyendo Instalación, Habilitación, S.A.T., Puesta en Servicio y Traslado del equipo desde bodegas DGAC., al primer nivel del Terminal de Pasajeros SCCI.</i>	<b>01</b>		
<b>MONTO TOTAL (36 MESES)</b>			



**2.7 FORMATOS DE DECLARACIÓN, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MAQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.**

**DECLARACIÓN**

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2, Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-02/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Contratación del Arriendo de una (01) Máquina Rayos-X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la DGAC., y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.**
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° CN-02/2018,**

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC., o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás



documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,  
Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública N° CN-02/2018** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Contratación del Arriendo de una (01) Máquina Rayos-X de revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la DGAC.,”** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer



o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2,  
Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-02/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **"Contratación del Arriendo de una (01) Máquina Rayos-X para revisión de equipaje facturado para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la DGAC.,"** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-02/2018
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
  
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

---

<Firma>

<Nombre>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC., acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



**2.8 FORMATO IDENTIFICACIÓN PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA Nº CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MAQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Domicilio en Chile del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



**2.9 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-02/2018 PARA EL ARRIENDO DE UNA MAQUINA RAYOS-X DE REVISIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO DE LA DGAC.**

En Santiago, a *XX* días del mes de *XXXXXXX* de 2018, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**D.G.A.C.**”, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, Cédula de Identidad N° *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, Rut N° *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* en adelante *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* representada por *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, Cédula de identidad N° *XXXXXXXXXXXX-X* ambos con domicilio en *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* N° *XXXXXX*, comuna *XXXXXXXXXXXX*, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente contrato *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*, da en arrendamiento a la D.G.A.C., para quien acepta su representante ya individualizado, 01 máquina Rayos-X del tipo “Oversize” para revisión de equipaje facturado, marca *XXXXXXXXXXXX*, modelo *XXXXXXXXXXXX* para ser utilizada en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la Ciudad de Punta Arenas, por un periodo de 36 meses.

**SEGUNDO: DESCRIPCIÓN Y OBLIGACIONES ACCESORIAS**

**EQUIPOS**

*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX* entrega en arriendo a la D.G.A.C., 01 máquina Rayos-X, con fecha de fabricación de *xxxxxxxxxx*, modelo *xxxxxxxxxxxxxx*, marca *xxxxxxxxxxxxxx*, en modalidad de Arriendo, con mantenimiento incluido, la que será instalada por *xxxxxxxxxx* en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo.

**DISPONIBILIDAD**

La máquina arrendada deberá cumplir con un noventa y ocho por ciento (98%) de disponibilidad operativa, la cual será evaluada mensualmente.

La disponibilidad será calculada de la siguiente forma

$$D = \frac{\text{Tiempo operativo real (horas)}}{\text{Tiempo total al mes (horas)}} \times 100\%$$

Tiempo total al mes: (24 x días del mes) – Tiempo Mantenimiento programado al mes.  
Se considera 02 dígitos decimales en el ingreso de las horas en la fórmula anterior.



## **INSTALACIÓN**

XXXXXX comunicará con al menos diez (10) días corridos de anticipación al Inspector Fiscal de la DGAC., que el equipo se encuentra disponible en las bodegas de la DGAC., para su instalación en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo y hará entrega del Programa de Instalación, a objeto que se coordine la fecha en la cual, estará preparado el área para la instalación, que corresponde al primer nivel del terminal de pasajeros SCCI, como se indica en la figura adjunta correspondiente al Anexo "C" de las bases de licitación.

XXXXXX deberá proporcionar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para la Puesta en Servicio del equipo y su posterior buen y satisfactorio funcionamiento. La Instalación se debe realizar en forma coordinada con el Inspector Fiscal, no afectando la operatividad del aeropuerto.

## **HABILITACIÓN**

Previo a la Puesta en Servicio de la máquina Rayos-X, XXXXXXXXXXXX realizará una jornada de habilitación a diez (10) operadores AVSEC de la DGAC., que se realizará en las instalaciones del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, en la ciudad de Punta Arenas, conforme a la estipulado en el Capítulo III de las Bases Técnicas. Cumplida satisfactoriamente esta habilitación, se procederá a emitir el Certificado de Conformidad de Habilitación.

## **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

Una vez instalada la máquina Rayos-X por parte de XXXXXXXXXXXX, se efectuarán Pruebas de Aceptación en Sitio, de acuerdo a los protocolos de pruebas de fábrica, previo a la Puesta en Servicio de la Máquina, que tiene por objeto verificar que el Equipo, instalado en el lugar señalado, funciona satisfactoriamente en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.

XXXXXX deberá proporcionar al Inspector fiscal DGAC., con una semana de anticipación, el protocolo de pruebas (SAT), el cual se ejecutará previo a la Puesta en Servicio del equipo y sus complementos. En caso de presentarse fallas o de no cumplirse el protocolo de pruebas, no se firmará el certificado de conformidad y XXXXXXXXXXXX deberá solucionar los problemas durante las próximas veinticuatro (24) horas siguientes o de lo contrario se aplicaran multas hasta el décimo día corrido.

Finalmente se comprobará que se cumplan todos los parámetros ofertados por XXXXXX.

## **PUESTA EN SERVICIO**

La Puesta en Servicio se realizará el **día XX de junio de 2018**, una vez firmada la conformidad que aprueba los Hitos de Instalación, Habilitación, Resolución del SEREMI de Salud y Pruebas S.A.T., XXXXXXXXXXXX deberá cumplir con las fechas y plazos establecidos en el presente contrato, los cuales fueron entregados en la oferta, o de lo contrario, no se firmarán los Certificados de Conformidad de Puesta en Servicio y se procederá con las multas de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente contrato



## MANTENIMIENTO

Durante la vigencia del presente contrato **XXXXXXXXXXXX** efectuará los mantenimientos preventivos y correctivos que aseguren a la DGAC., el correcto funcionamiento del equipo, conforme a la Oferta presentada por **XXXXXXXXXXXX** y a lo indicado en las Bases Técnicas.

### TERCERO:    **PRECIO, FORMA DE PAGO Y REAJUSTABILIDAD**

#### • **PRECIO**

El precio total del presente contrato es la suma de \$ **XXXXXXXXXX.-** (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**) IVA incluido.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MENSUAL NETO	MENSUAL TOTAL
<b>PRECIO NETO MENSUAL</b> por el arriendo de 01 máquina Rayos-X para revisión de equipaje facturado, incluyendo Instalación, Habilitación, S.A.T., Puesta en Servicio y Traslado dentro del Aeropuerto desde bodegas DGAC., al sitio de instalación.	<b>01</b>		
<b>MONTO TOTAL (36 MESES)</b>			

#### • **FORMA DE PAGO**

1.- Una vez emitido el Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio de la máquina Rayos-X, comenzará el cómputo del plazo de duración del contrato treinta y seis (36) meses y se procederá al pago de la renta.

2.- El precio del contrato asciende a la suma única y total de \$ **xxxxxxxxxx.-** (**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**) IVA incluido y se pagará en treinta y seis (36) cuotas iguales y sucesivas, de un valor de \$ **xxxxxxxxxx.-** (**xxxxxxxxxxxxxxxx**) IVA incluido cada una.

3.- El precio mensual será facturado por **XXXXXXXXXXXX** por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la DGAC., dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original, copia cedible y el Acta de Conformidad emitida por el Inspector Fiscal.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del dos por ciento (2%), según lo establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser



entregada en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en la calle José Domingo Cañas 2700, comuna de Ñuñoa.

La Dirección General de Aeronáutica Civil rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si se entrega en forma anticipada.

- **REAJUSTE**

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El Reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de la ejecución del contrato, contados desde la emisión y firma de los Certificados de Conformidad de Puesta en Servicio de los equipos.

**CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **XXXXXXXX**, entregó con anterioridad a la DGAC., una Garantía consistente en **XXXXXXXX**, N° **XXXXX**, de carácter irrevocable, pagadera a la vista, y de ejecución inmediata, emitida por el **XXXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ **XXXXXXXXXXXX**.- (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** pesos chilenos), monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, cuya glosa expresa **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Arriendo de 01 Máquina Rayos-X para el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo de la Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicado en Licitación Pública N° CN-02/2018”**, con una vigencia que contempla el plazo de duración del contrato de arriendo, más noventa (90) días corridos, esto es hasta el **XX XX XXXXX XX XXXX**.

**QUINTO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

Cada vez que **XXXXXXXXXXXX** no cumpla con lo definido en las bases administrativas, bases técnicas y el presente contrato, la DGAC., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato, los que deberán ser debidamente justificados por el arrendador ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Sección Gestión de Contratos, para su análisis y posterior resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del contrato, no podrán exceder la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de arriendo resultante de la Licitación.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el arrendador y descuentos por disponibilidad de la máquina arrendada, en conformidad a las siguientes causales:

- **Multa por cada día de retraso en el plazo de Instalación Ofertado.**
- **Multa por cada día de retraso en el plazo ofertado para la realización de las Pruebas SAT.**



- **Multa por cada día de retraso en el plazo de ejecución de la Puesta en Servicio Conforme a la oferta presentada.**

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **diez por mil** del precio de la renta por los treinta y seis (36) meses, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso la **DGAC.**, podrá poner término anticipado al contrato.

- **En el caso de que la máquina en arriendo interrumpa su funcionamiento y ello signifique una Disponibilidad mensual de inferior al noventa y ocho por ciento (98%), se aplicará la multa por su interrupción y descuento por el tiempo en que el equipo no estuvo en estado o condición de servir para el fin que fue arrendado.**

Conforme lo anterior, se aplicará **un descuento** conforme al resultado del cálculo aritmético producto de la división de la renta mensual del equipo por el número de días del mes, y este valor, a su vez, se dividirá por veinticuatro (24), dando como resultado el valor hora, considerándose dos dígitos decimales, finalmente, dicho valor se multiplicará por la cantidad de tiempo en que la máquina estuvo sin servicio.

Las multas por Disponibilidad de la máquina arrendada, corresponderán a un monto equivalente a cinco Unidades de Fomento (05 UF) por cada hora que la máquina esté fuera de servicio.

La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC., notificará por carta certificada a XXXXXXXXXXXXX, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC., de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC. se pronunciará sobre la aplicación de la multa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante Resolución fundada, la que será notificada a XXXXXXXXXXXXXXXX por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que XXXXXXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo de XXXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos



fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC., directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC., procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.
- Los descuentos por Disponibilidad de la máquina arrendada, se deducirán de la factura correspondiente, para lo cual XXXXXXXXXXXX deberá adjuntar a ésta, la nota de crédito.

En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, conforme se indica en la cláusula novena del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

No se aplicarán multas a XXXXXXXXXXXX cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el cláusula sexta del presente contrato, circunstancia que xxxxxxxxxxxx deberá acreditar suficientemente.

El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

#### **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXX o al Contratante, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45º, del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC., deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



**SÉPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**XXXXXXXXXX** se obliga, entre otros a lo siguiente:

- a) *A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.*
- b) *A mantener una disponibilidad operativa de la máquina de Rayos-X en un noventa y ocho por ciento (98%), conforme a lo indicado en el punto 5.1.5 del Capítulo V de las Bases Técnicas.*
- c) *A entregar dos (02) copias de los manuales en papel y además una copia de éstos en formato digital, conforme a lo estipulado en el punto 5.1.2. del Capítulo V de las Bases Técnicas.*
- d) *Incluir cualquier interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta u otros, que sean necesarios para asegurar las condiciones de instalación y buen funcionamiento de la máquina y sus accesorios.*
- e) *A solucionar y actualizar cualquier bug (error), ya sea de seguridad como de funcionamiento, detectado en el sistema operativo y software de operación y control, durante el periodo de treinta y seis (36) meses que dura el arriendo. Esto incluye cualquier actualización de corrección de errores liberada por la fábrica, que no sea para agregar nuevas características al equipo, de acuerdo se indica en el punto 5.1.4 del Capítulo V de las Bases Técnicas.*
- f) *Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de arriendo.*
- g) *Cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC., en las presentes Bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.*
- h) *A presentar a su personal con una identificación que lo acredite como su dependiente, al momento de realizar trabajos en dependencias de la DGAC.*
- i) *Responder ante la DGAC. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en el inmueble donde se encuentre el equipo arrendado o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos. XXXXXXXXXXXX, si así procediere, deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.*
- j) *Dar cumplimiento a los Hitos y Plazos contenidos en la oferta presentada por el adjudicado.*
- k) *Trasladar el equipo hasta el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2.7 del Capítulo I de las Bases Técnicas.*
- l) *Exigir de sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.*



**OCTAVA:      DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

**NOVENA:      MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:

- a) *Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucional y en especial por aumento o disminución de la(s) máquina(s) rayos-x para las unidades de la DGAC., en las que se podría requerir la maquina ofertada, las que No podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, cuya modificación sea aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.*
- b) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- c) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- d) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e) *Por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:*
  - *Que XXXXXXXXXXXXXXXX no entregue el bien arrendado en tiempo y forma ofertados.*
  - *El incumplimiento en el plazo máximo de Entrega de la Máquina, la cual debe ser entregada en las bodegas de la DGAC. del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo entre el 04 al 07 de Junio de 2018.*
  - *El incumplimiento en el plazo de ejecución de Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio y Puesta en Servicio convenidos en el contrato de arrendamiento, por un tiempo superior a diez (10) días corridos.*
  - *Que la Máquina entregada en arrendamiento no se encuentre en estado de servir para los fines para los cuales ha sido arrendada.*
  - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el **punto II.12** de las Bases Administrativas.*
  - *Que la máquina no cumpla con la Disponibilidad mínima del noventa y ocho por ciento (98%) durante diez (10) días corridos.*



- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

Si notificado XXXXXXXXXXXX acerca de las deficiencias acusadas relacionadas con las actividades singularizadas en el literal e), éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de diez (10) días corridos, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX.

Ocurrido el Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de XXXXXXXXXXXX, se hará efectiva a favor de la DGAC., la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Cláusula Cuarta del presente instrumento, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según lo estipulado en el Cláusula Quinta de este contrato y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

#### **DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y DURACIÓN**

El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del mismo. El contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, plazo que comenzará a correr a contar de la fecha de emisión y firma del Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que consigne la Puesta en Servicio de la máquina Rayos-X, dentro de los plazos establecidos. En caso de que la Puesta en Servicio no posea observaciones, la DGAC., remitirá a XXXXXXXXXXXX la notificación que da por aceptada la Puesta en Servicio, comenzando con esto el periodo de treinta y seis (36) meses de arriendo de la máquina Rayos-X.

#### **DÉCIMO PRIMERO: COMUNICACIONES**

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al arriendo de la máquina Rayos-X, entre XXXXXXXXXXXX, y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS**



- 1.- La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo (DEF.) Subsecretaría de las Fuerzas Armadas N° XXX de fecha XX de **XXXXXXXXXXXX** de 20XX.
- 2.- La existencia legal de **XXXXXXX**, consta en la escritura pública de fecha **xxxxxxx** otorgada en **xxxxxxx**, cuya copia se encuentra en poder de la DGAC.
- 3.- La personería del Sr. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha **xxxxxxxxxxx**, cuya copia se encuentra en poder de la DGAC.

**DÉCIMO TERCERO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° CN-02/2018, ID **xxxxxxxxxx** por el arriendo de 01 máquina Rayos-X de revisión de equipaje facturado, para su utilización en el Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las respuestas de la DGAC. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Licitación Pública ID **xxxxxxxxxx**.
- c) La Oferta presentada por **xxxxxxxxxx** en la Licitación Pública ID **xxxxxxxxxxxxxxxxxx**.

**DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES**

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

**COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN**

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA			
NOMBRE	RUT	CORREO	FONO
Luis GARCÉS Henriquez	9.167.530-7	lgarcés@dgac.gob.cl	56(2) 24392257
Cristian GONZALES Musso	17.083.062-8	cristian.gonzales@dgac.gob.cl	56(2) 24392960
Cristóbal Rodríguez Camilo	15.370.217 – 9	crodriguez@dgac.gob.cl	56(2) 24392612



- 4) La Comisión designada procederá, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SD.SI., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
  2. DSGE., SECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
  3. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL.
  4. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
  5. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)
- MDLRJ/CYC/ta

